



Resolución del Procurador General del Estado

N° 113-2021-PGE/PG

Lima, 07 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 141-2021-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Memorando N° 77-2021-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, que hace suyo el Informe Usuario N° 004-2021-JUS/PGE-OAJ/EATM;

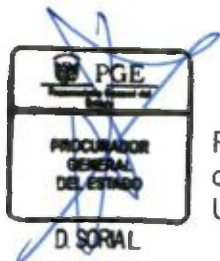
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que el numeral 16.2 del artículo 16 de la citada ley, establece que las entidades públicas, como es el caso de la Procuraduría General del Estado (PGE), constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por





Resolución del Procurador General del Estado

N° 113-2021-PGE/PG



D. SORIAL

funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, indicándose que dicha función es indelegable;



M. MUCHICA

Que el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los titulares de las entidades y sectores del gobierno nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; señalándose que estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, y detallando que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;



A. ÁVILA C.

Que a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", en el marco de la Ley N° 29664 y su reglamento, con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento de dichos grupos de trabajo en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno;



V. PEÑA F.

Que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado, mediante su Informe N° 141-2021-JUS/PGE-OPPM, señala que es necesaria la constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento de la Ley N° 29664 y su reglamento, y de los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"; y proponiendo que se designe como secretario técnico del grupo de trabajo a el/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que mediante Memorando N° 77-2021-JUS/PGE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado hace suyo el Informe Usuario N° 004-2021-JUS/PGE-OAJ/EATM, donde refiere que al ser el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) el responsable de supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de gestión del riesgo de desastres en la entidad, atendiendo a las normas en materia de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres



Resolución del Procurador General del Estado

N° 113-2021-PGE/PG

precitadas en la presente resolución, resulta conveniente y necesario que se constituya dicho grupo de trabajo en la Procuraduría General del Estado, correspondiendo al Procurador General del Estado como titular de la entidad, constituir al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Procuraduría General del Estado;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326; el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y la Resolución Ministerial N° 186-2020-JUS; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM; y contando con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Procuraduría General del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución del "Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Procuraduría General del Estado".

1.1 Constituir el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Procuraduría General del Estado (GTGRD-PGE) para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres establecidas en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en el reglamento de la citada ley aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que se encuentra integrado por:

1. El/La Procurador/a General del Estado, quien lo preside.
2. El/La Gerente/a General.
3. El/La Director/a de la Dirección Técnico Normativa.



Resolución del Procurador General del Estado

N° 113-2021-PGE/PG

4. El/La Director/a de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal.
5. El/La Director/a de la Dirección de Información y Registro.
6. El/La Director/a de la Dirección de Valoración y Pericias.
7. El/La Director/a del Centro de Formación y Capacitación.
8. El/La Director/a de la Oficina de Control Funcional.
9. El/La Jefe/a de la Oficina de Administración.
10. El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien ejercerá la Secretaría Técnica.

1.2 Disponer que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Procuraduría General del Estado (GTGRD-PGE) debe instalarse dentro de los cinco (5) días hábiles de publicada la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://pge.minjus.gob.pe>).

Artículo 2.- De las funciones del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo constituido en virtud a la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Ministerial N° 0276-2012-PCM, y en las demás normas modificatorias y complementarias.

Artículo 3.- De la difusión de la presente resolución

3.1 Notificar la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Procuraduría General del Estado (GTGRD-PGE) señalados en el artículo 1 de la presente resolución, para su conocimiento y fines correspondientes.

3.2 Disponer que se remita copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI, para las acciones de coordinación en lo que corresponda como integrantes del SINAGERD.



Resolución del Procurador General del Estado

N° 113-2021-PGE/PG

Artículo 4.- De la publicación de la presente resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://pge.minjus.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M. MICHICH L.



A. AVILA C.



V. PEÑA F.


DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO